



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 229 / 2011

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 14 DE SEPTIEMBRE DE 2011

VENCE : 14 DE SEPTIEMBRE DE 2014
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 01 pisos y clase E-3

ubicado en EDUVIGES

población

PROPIETARIO PARROQUIA SAN MATEO APOSTOL

domiciliado en OSORNO calle M. A. MATTA

ARQUITECTO ROBINSON ASENCIO TELLEZ

N° patente profesional 7-1346

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR ROBINSON ASENCIO TELLEZ

N° patente profesional 7-1346

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 234-15

Derechos municipales \$56.262.-

Superficie por edificar :

ACCESO CUBIERTO-CEMENTERIO

presupuesto \$3.750.803.-

S/N°

Sector (ZONA E-6)

R.U.T N° 82.968.000-9

N° 662

domicilio AV. 18 SEPTIEMBRE N°2428-OSORNO

RUT N° 15.219.466-8

domicilio

RUT N°.....

domicilio AV. 18 SEPTIEMBRE N°2428-OSORNO

RUT N° 15.219.466-8

RUT N°

Superficie terreno 34.333 M2.

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	36,80 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	36,80 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.

ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/GAM/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de una cubierta para el acceso principal del Cementerio Católico, el cual posee una superficie de 36,8 M2
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/GAM/ETM/rsev